CONTRATO DE SUMINISTROS No 1661 DE 2025

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S NIT: 860.400.602-0 RL: GERARDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN CC:17.086.368**
OBJETO	**SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCION	**SEIS (6) DIAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 75.000.000)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S** identificado con Nit **860.400.602-0**, en calidad de representante legal el señor **GERARDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN** denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social delEstado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) “Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión” (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024. **6)** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario, seguridad en la atención basada en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación y para ello, de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud. La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza para la prestación del servicio de salud, tiene que realizar diversas funciones y actividades que requieren de apoyo en su gestión asistencial. En la actualidad la ESE presenta un número significativo de actividades producto de los procesos y subprocesos administrativos y asistenciales, actividades que generan labores como: registro de información médica, administrativa y legal. creación de historias clínicas de los pacientes, emisión de documentos como recetas y resultados de exámenes, soportes

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

documentales para procesos administrativos y de gestión. Diligenciamiento de formatos y formularios como: **Historia clínica:** Es el documento principal que contiene todos los datos del paciente, su evolución, tratamientos y diagnósticos. Es esencial para la toma de decisiones y como registro legal. **Formularios específicos:** Se utiliza para registrar datos de manera sistemática en áreas como la medición de signos vitales, hojas de anestesia y registros de líquidos. **Consentimientos informados:** Documentos legales que se deben generar y firmar para intervenciones quirúrgicas, procedimientos y otros procesos médicos. **Entrega al paciente:** Permite emitir órdenes médicas, de laboratorio, de imagenología, fórmulas médicas, incapacidades y certificados, del mismo modo, dentro de los procedimientos de las diferentes áreas de la ESE que brinda sus servicios asistenciales es fundamental contar con la asepsia necesaria para evitar la propagación de enfermedades causada por agentes patógenos que pueden afectar la salud significativamente a los pacientes y usuarios. Para poder llevar a cabo dichas actividades se requiere de una persona natural o jurídica que suministre útiles de papelería, insumo de aseo y contenedores de basura para la ESE y diferentes Centros de Salud adscritos **7)** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital al " **SUMINISTRO DE UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS** "de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **SEIS (6) DIAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.**CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 75.000.000)** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera **DOS (2) PAGOS MENSUALES, MES VENCIDO,** El valor será liquidado teniendo en cuenta las cantidades de productos adquiridos por los valores acordados en la cotización previo recibo de los productos los cuales deben ingresar a las instalaciones de la ESE en un término inferior a 3 días contados a partir de la solicitud efectuada por el funcionario de almacén. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 8. de las “obligaciones específicas”., El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta “Ejecución del contrato”, “Plan de pagos**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No **2535** de la vigencia 2025, con fecha de expedición 4 de noviembre de 2025. Rubro Presupuestal **21202010030201 MATERIALES (INSUMOS ASEO, PAPELERIA, COMBUSTIBLES, DOTACIÓN, UNIFORMES) QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Mantener el stock básico de material y la entrega de los mismos en las cantidades estipuladas en el lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega estipulado en este mismo documento. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor. Si son UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.**2**. Garantizar la

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, con base a la solicitud previamente organizada con la profesional de la ESE.**3**. Mantener fijos los precios de los elementos que fueron presentados en la cotización, hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato.**4**.Generar las correspondientes garantías por los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA suministrados.**5**.Realizar los respectivos cambios si llegase a presentar UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA defectuosos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) días.**6.**Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación de acuerdo con las solicitudes de la ESE con entrada de dichos elementos al almacén de la entidad.**7**.Garantizar la calidad de los elementos suministrados. **8**.Suministrar los siguientes productos a precio unitario según la cotización así:

CODIGO	DETALLE	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL CON IVA
APCO	ACETATO TAMAÑO CARTA	$ 430	$ 82	$ 512
APS	ALMOHADILLA PARA SELLOS	$ 4.150	$ 789	$ 4.939
P1.0BF	ARCHIVADOR AZ BLANCO TRES ANILLOS DE 1 PULGADAS	$ 8.450	$ 1.606	$ 10.056
ATOPIG	ATOMIZADOR TIPO PISTOLA 500 ML	$ 3.800	$ 722	$ 4.522
ARNES	ARNES DE SUJECION TIPO ARAÑA	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
BC22K	BANDA ELASTICA PARA OFICINA	$ 13.800	$ 2.622	$ 16.422
BG	BISTURY DE OFICINA	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
BR30X25U	BOLSA P BASURA ROJA 30*25 PEQUEÑA CAL 1,6	$ 220	$ 42	$ 262
BNCC100X120	BOLSA PARA CADAVER	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
BCH30X40U	BOLSA ZIPLOC TRANSPARENTE	$ 550	$ 105	$ 655
BNPZ20E	BORRADOR DE NATA	$ 650	$ 124	$ 774
BT	BORRADOR PARA TABLERO	$ 2.100	$ 399	$ 2.499
BUZON	BUZON DE SUGERENCIAS ACRILICO	$ 128.000	$ 24.320	$ 152.320
CAX200I	CAJA PARA ARCHIVO CON TAPA E IMPRESIÓN	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378
CUPLA10L	CAJAPLASTICA CON TAPA	$ 44.500	$ 8.455	$ 52.955
CUPLA15L	CAJAPLASTICA CON TAPA 20 LT	$ 45.900	$ 8.721	$ 54.621
CUPLA6L	CAJAPLASTICA CON TAPA 4,0 LT	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080
CC80X120	CARTELEA DE CORCHO MEDIDA 80 X 120 MARCO MADERA	$ 184.000	$ 34.960	$ 218.960
CCMX12	CALCULADORA MX-12BK	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
CANCARRO	CANDADO EN PLASTICO NUMERADOR PARA CARRO DE PARO	$ 329.000	$ 62.510	$ 391.510
CANE25LRV	CANECA PLASTICA 25 LITROS PEDAL ROJA	$ 113.500	$ 21.565	$ 135.065
CP60R	CANECA PLASTICA 60 LITROS PEDAL ROJA	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
TAN160LR	CANECA PLASTICA CON TAPA DE 130 LITROS	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
TAN160LR	CANECA PLASTICA DE 120 LT COLOR BLANCA, NEGRA ROJA CON	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
CANE15LRV	CANECA PLASTICA DE 15 LT	$ 86.000	$ 16.340	$ 102.340
CANE12LRV	CANECA PLASTICA DE PEDAL CON TAPA DE 12 LITROS COLOR BLANCO, NEGRO, ROJO	$ 86.000	$ 16.340	$ 102.340
CANE25LNV	CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 25 LTCOLO BLANCO, NEGRO ROJO"	$ 113.500	$ 21.565	$ 135.065
CP60V	"CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 60 LITROS	$ 125.000	$ 23.750	$ 148.750
C4AYI	CARPETA 4 SOLAPAS	$ 4.100	$ 779	$ 4.879
PLO	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO	$ 950	$ 181	$ 1.131
CAHC	CARPETA HISTORIA CLINICA TIPO FUELLE IMPRESA	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
CV1/8VX100	CARTULINA POR OCTAVOS PAQUETE	$ 29.800	$ 5.662	$ 35.462
CDIU	CD GRABABLE TAPA BLANCA	$ 1.600	$ 304	$ 1.904
CEPI	CEPILLO DE DIENTES	$ 4.500	$ 855	$ 5.355
CHIPHP258	CHIP PARA TONER HP REFERENCIA 258	$ 279.500	$ 53.105	$ 332.605

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

CHIPS	CHIPS PARA THONER 104 SAMSUNG (PARA RECARGAS)	$ 29.000	$ 5.510	$ 34.510
CE24X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1""	$ 3.600	$ 684	$ 4.284
CE12X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1/2""	$ 2.900	$ 551	$ 3.451
CERC34E	CINTA IMPRESORA EPSON TMU220	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
CMN	CINTA METRICA TIPO YOYO	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040
CC110X300	CINTA TRANSFERENCIA 110 X 300 MTRS	$ 46.900	$ 8.911	$ 55.811
CT12X20T	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	$ 1.700	$ 323	$ 2.023
CET48X200E	CINTA TRANSPARENTE PARA SELLAR CAJAS	$ 16.200	$ 3.078	$ 19.278
CINZEN	CINTA ZEBRA NEGRA YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	$ 298.000	$ 56.620	$ 354.620
CINZEC	CINTA ZEBRA COLOR YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	$ 298.000	$ 56.620	$ 354.620
COL1	COLBON KILO FRASCO	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130
COE100E	COSEDORA INDUSTRIAL	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
COE	COSEDORA PARA OFICINA	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
C105CD	CUADERNO ESPIRAL GRANDE	$ 8.400	$ -	$ 8.400
C85CD	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO	$ 6.350	$ -	$ 6.350
CUCHI	CUCHILLAS PARA MAQUINA RASURADORA CAJAX3 UND	$ 4.200	$ 798	$ 4.998
DELABLA	DELANTAL PLASTICO COLOR BLANCO	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
DVD-RIMPR	DVD PARA GRABAR 4.7 GB	$ 1.600	$ 304	$ 1.904
DTMD	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
DIPAHI	DISPENSASDOR DE PAPEL HIGIENICO PARA BAÑO	$ 56.000	$ 10.640	$ 66.640
DVDX50CDC	DVD R DOBLE CAPA	$ 171.000	$ 32.490	$ 203.490
BRIQUE	ENCENDEDOR	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
ESCOGRA	ESCOBA NAYLON	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
EBN	ESFERO DE COLOR NEGRO	$ 620	$ 118	$ 738
ESAI	ESPONJA DE ALAMBRE MATRIX	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
ESBOX12	ESPONJILLA	$ 7.900	$ 1.501	$ 9.401
ESTIPLAS	ESTIBA PLASTICA	$ 46.000	$ 8.740	$ 54.740
ETI50X25	ETIQUETA ADHESIVA PARA IMPRESORA ZEBRA 53*28 ROLLO X 1000	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
ETI50X25	ETIQUETA TERMICA DE TRNSFERENCIA 50*25	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
F1010	FECHADOR	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
P1.5BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 1,5 PULGADAS	$ 9.900	$ 1.881	$ 11.781
P2.0BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 2 PULGADAS	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090
F9X1BP	FORMA CONTINUA 91/2X11 A UNA PARTE	$ 169.000	$ 32.110	$ 201.110
F9X2BP	FORMAS CONTINUAS 9 1/2X11 A DOS PARTES	$ 261.000	$ 49.590	$ 310.590
AFOP	FUELLE PLASTICO PARA DISTRIBUIR DOCUEMNETOS	$ 29.900	$ 5.681	$ 35.581
CCT	GANCHO CLIP	$ 1.200	$ 228	$ 1.428
GCGT	GANCHO COSEDORA	$ 3.800	$ 722	$ 4.522
GE#E	GANCHO LEGAJADOR DOS PATAS TIPO EXPEDIENTE N° 9	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
GLTP	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	$ 3.600	$ 684	$ 4.284
CMT	GANCHO MARIPOSA	$ 3.200	$ 608	$ 3.808
GC10T	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL	$ 5.400	$ 1.026	$ 6.426
GLPT	GANCHO PARA LEGAJADOR	$ 2.600	$ 494	$ 3.094
GUNE	GUANTES DE CAUCHO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616
GUAMA8	GUANTES DE CAUCHO AMARILLO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616
ADR	HUELLERO	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
JA1A	JABON AJAX	$ 5.950	$ 1.131	$ 7.081
AXI1000	JABON AXION CREMA X 1000 GR	$ 15.900	$ 3.021	$ 18.921
AX1000	JABON AXION X 450 GRS	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
JATO	JABON DE BAÑO DE TOCADOR	$ 3.800	$ 722	$ 4.522

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

JAGOLD	JABON EN POLVO X 500 GRS	$ 5.400	$ 1.026	$ 6.426
REY	JABON REY BARRA	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
FPCSXP	LAMINAS FOMY	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616
LNNOR	LAPIZ NEGRO	$ 900	$ -	$ 900
LRCH	LAPIZ ROJO	$ 900	$ -	$ 900
L100FRE	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445
L400E	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
L600FR	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS	$ 45.900	$ 8.721	$ 54.621
L200FRE	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	$ 18.800	$ 3.572	$ 22.372
L300FRE	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS	$ 25.900	$ 4.921	$ 30.821
L300F3CE	LIBRO DE B254CONTABILIDAD DE 300 FOLIOS"	$ 32.800	$ 6.232	$ 39.032
L100F3CE	"LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOS"	$ 16.700	$ 3.173	$ 19.873
L4003C	LIBRO DE CONTABILIDAD 400 FOLIOS	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
L600F3	"LIBRO DE CONTABILIDAD 600 FOLIOS"	$ 46.900	$ 8.911	$ 55.811
L200F3CE	LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200 FOLIOS	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
LINTAEXA	LINTERNA	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
MANIROSA	MANILLA DE IDENTIFICACION NIÑA	$ 341.000	$ 64.790	$ 405.790
MANEA	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN PEDIATRICA	$ 341.000	$ 64.790	$ 405.790
MANIAGUAMA	MANILLA DE INDENTIFICACION NIÑO	$ 341.000	$ 64.790	$ 405.790
MANILLA	MANILLA IDENTIFICACIÓN ADULTO	$ 341.000	$ 64.790	$ 405.790
MANISOPLA	MANTA TERMICA	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080
MBNR	"MARCADOR BORRA SECO PELIKAN" NEGRO	$ 1.700	$ 323	$ 2.023
MNPECO	MARCADOR PERMANENTE	$ 1.500	$ 285	$ 1.785
MNSH	MARCADOR SHARPIE	$ 3.400	$ 646	$ 4.046
MUSB16	MEMORIA USB 16 GBS	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
R113AM	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR AMARILLO	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
R113VE	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR VERDE	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
R113FU	METRO DE SEMAFORIZACION DE 1 CMS COLORES	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
R113RO	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR ROJO	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
NEI10L	NEVERA ICOPOR 10 LITROS	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
NEI7L	NEVERA ICOPOR 7 LITROS	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
PA100M	PAPEL ALUMINIO	$ 51.000	$ 9.690	$ 60.690
PCCM	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
PCTRX3	PAPEL CONTAC ROLLO	$ 8.900	$ 1.691	$ 10.591
PVCX1500	PAPEL CRISTAFLEX X 1500	$ 141.000	$ 26.790	$ 167.790
RPK24	PAPEL KRAF ROLLO	$ 49.000	$ 9.310	$ 58.310
RT57	PAPEL SENCILLO TERMICO PARA IMPRESORA EPSON REF: 57 MM X 30 M ROLLO	$ 3.400	$ 646	$ 4.046
CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 4.5 L	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 5 LTRS	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
PB40TR	PEGANTE EN BARRA	$ 3.950	$ 751	$ 4.701
PERFO3	PERFORADORA 3 HUECOS REFERENCIA WD103A-P	$ 36.500	$ 6.935	$ 43.435
PESEMI70	PERFORADORA INDUSTRIAL	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
PEGE	PERFORADORA RANK	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850
PEEAA	PILA AA	$ 3.100	$ 589	$ 3.689
PEEAAA	PILA AAA	$ 3.100	$ 589	$ 3.689
PE9V	PILA CUADRADA DE 9 V	$ 7.900	$ 1.501	$ 9.401
PETC	PILA MEDIANA TIPO C	$ 4.900	$ 931	$ 5.831
PILA2032	PILA REF 2032 PARA GLUCOMETRO	$ 11.500	$ 2.185	$ 13.685
PR192	PILA TIPO RELOJ REF: 192 - LR 41G	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255
ETI5.1X25	PLACAS PARA CTIVOS FIJOS	$ 522.000	$ 99.180	$ 621.180
TPLA	PLANILLERO EN PLASTICO	$ 6.900	$ 1.311	$ 8.211
PORSA	POLVILLO PARA RECARGAS REFERENCIAS VARIAS	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
RP30E	REGLA DE 30 CM	$ 1.000	$ 190	$ 1.190
RVT	RESALTADOR	$ 1.450	$ 276	$ 1.726

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

RELOJ	RELOJ DE PARED	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590
REDIGI	RELOJ DIGITAL	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
RPQ76	ROLLO PAPEL QUIMICO CON COPIA AMARILLA 76X30	$ 6.900	$ 1.311	$ 8.211
RPT80X60	ROLLO PAPEL TERMICO 80MM X 60 MTRS	$ 6.900	$ 1.311	$ 8.211
ESSB	SABRA	$ 1.700	$ 323	$ 2.023
SAEA	SACAGANCHOS METALICO	$ 2.400	$ 456	$ 2.856
PIB5C	SEPARADOR BANDERITA	$ 2.200	$ 418	$ 2.618
GC105P	SEPARADOR PLASTICO	$ 2.500	$ 475	$ 2.975
SMC	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	$ 220	$ 42	$ 262
SMO	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	$ 250	$ 48	$ 298
ACDU	SOBRE PARA CD	$ 180	$ 34	$ 214
TMC	TAJALAPIZ METALICO	$ 650	$ 124	$ 774
TAYURTI	TAPA CONTRA TAPA YUTE REFUERZO EN TELA 600GRS IMPRESA	$ 4.400	$ 836	$ 5.236
FRAS500	TARRO PLASTICO 500CC CON TAPA	$ 3.900	$ 741	$ 4.641
TORHEMO	TORNIQUETE EN VELCRO	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820
HPCF211G-HPCF212G-HPCF213G	THONER 131A COLORES (AMARILLO-AZUL-ROJO) REFERENCIA: F213A	$ 94.200	$ 17.898	$ 112.098
HPCF258G	THONER HP (58) LASSER CF258 A	$ 119.400	$ 22.686	$ 142.086
HP217G	"THONER HP 17A" PARA HP CF217A	$ 79.800	$ 15.162	$ 94.962
HPCF280XG	THONER HP CF280X	$ 71.000	$ 13.490	$ 84.490
HPCF210G	THONER NEGRO 210A IMPRESORA HP LASER 200 NEGRO	$ 94.200	$ 17.898	$ 112.098
HP151A	TONER HP 151 A LASER JET	$ 428.500	$ 81.415	$ 509.915
TS104G	THONER SAMSUNG 104	$ 88.900	$ 16.891	$ 105.791
TS108G	THONER SAMSUNG 108	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
HPCF280AG	THONNER HP 80A	$ 62.500	$ 11.875	$ 74.375
HPCE285G	THONNER HP CE 285A	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
HP390X	THONNER HP CE 390X	$ 195.500	$ 37.145	$ 232.645
TPPR	TIJERA PUNTA ROMA	$ 2.000	$ 380	$ 2.380
TIJEMETAL	TIJERAS PARA CORTE DE MATERIAL	$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
TIJETRA	TIJERA DE TRAUMA	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
TSCNS	TINTA PARA SELLO	$ 3.100	$ 589	$ 3.689
TS203E	TONER SAMSUNG 203U	$ 189.400	$ 35.986	$ 225.386
TRPL	TRAPERO	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660
HPW105A	TONER HP LASER 105 A	$ 380.600	$ 72.314	$ 452.914
PFOR	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	$ 28.100	$ 5.339	$ 33.439

PRODUCTOS: Las facturas con la relación de los elementos de oficina, papelería e insumos de aseo, entregados al Almacén, durante el período de entrega, en cumplimiento del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión) OBLIGACIONES GENERALES**: **1**. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe**. 2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro**. 3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor**. 9**. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **11**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **12**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **13.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **14**. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL BIEN	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.**CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2**. Por ejecución del 100% de valor del contrato.**3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **5.** Por mutuo acuerdo. **6.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Suministros las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co